

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**AVISO**

A partir del día 1.º de enero en curso, la tarifa de suscripción de este periódico oficial será la siguiente:

	Pesetas
Trimestre .....	30,00
Año .....	120,00
Número corriente ..	0,75
» atrasado.....	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1946.

LA ADMINISTRACION

**ANUNCIOS OFICIALES**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Gambios de moneda publicados el día 12 de enero de 1946, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	9,15	9,35
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90
Peso chileno	35,70	36,60

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con fecha 14 de diciembre de 1939, señalado con el número 618, comprensivo de m\$N 11.600 nominales, reducido posteriormente a m\$N. 9.700 nominales, en cédulas hipotecarias argentinas, 5 por 100, serie A, a favor de don Antonio Rodríguez Ruiz y doña Concepción Ranz Beltrán, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación la verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de diciembre de 1945.—Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encío.

4.762-O. 1.ª 12-1-946.

**MINISTERIO DEL EJERCITO**

**Dirección General de la Guardia Civil**

*Anuncio de subasta*

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Mosqueruela (Teruel), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas cuarenta y seis mil doscientas noventa y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos (346.295,68), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 2.859,80 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 133.ª Comandancia de la Guardia Civil, en Teruel, durante veintiséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la

proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 8.569,40 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 3 de enero de 1946.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

*Modelo de proposición*

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., con cédula personal vigente de la clase ....., tarifa ....., en nombre (propio o como apoderado legal) de don ....., hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas con ..... céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del ..... por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

**DIRECCION GENERAL DE PRISIONES****Delegado del Tribunal de Cuentas***Edicto*

Instruyéndose por el Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Prisiones, expediente administrativo por reintegro a don Juan Manuel Manso Lázaro, Administrador que fué de la Colonia Penitenciaria del Duero, de Santoña (Santander) por el alcance de 12.990,72 pesetas, por el presente se llama, cita y emplaza a dicho señor Manso Lázaro o a sus herederos caso de haber fallecido, para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Santander, comparezca por sí o por su representante en este Centro directivo a recoger y contestar el pliego de cargos que le resulte en dicho expediente, en la inteligencia de que transcurrido el plazo citado sin verificarlo se le declarará en rebeldía parándole el perjuicio a que haya lugar.

El Delegado Instructor (ilegible).

1.759-O.

**DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.**
**Obra Sindical del Hogar***Anuncio de subasta-concurso*

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de sesenta viviendas en Motilla del Palancar (Cuenca), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

**I.—Datos de la subasta-concurso**

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José María Ledesma.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón ochocientas cincuenta y cuatro mil doscientas cuarenta y dos (1.854.242) pesetas con cuarenta y tres (43) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y dos mil ochocientos trece (32.813) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil seiscientos veintisiete (65.627) pesetas con veintisiete (27) céntimos.

**II.—Plazos de la subasta-concurso**

Las proposiciones para optar, a la subasta-concurso se admitirán en la Dele-

gación Sindical Provincial de Cuenca en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del día de su comienzo.

**III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso**

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de pro-

ducción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cuenca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales, y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

19-O.

**DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA**

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 10 de marzo de 1936 con los números 324.630 de entrada y 143.907 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas nominales 15.000 de Deuda Amortizable al 5 por 100 (hoy unificada al 4 por 100), constituido por don Jenaro López Quijano, de su propiedad y para garantizar el recurso contencioso-administrativo número 194 de 1935, en cuanto se refiere a responsabilidades declaradas por el Ayuntamiento de Silos contra Esteban Vivo García, y a disposición del Presidente del Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 31 de julio de 1945.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

4.752—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE CÁCERES

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, Vencimiento 1 de octubre de 1940, que se remitieron a la Dirección General de la Deuda con la factura número 18 el día 26 de noviembre de 1940, que se detallan a continuación:

Serie A.—105.754 al 761, 112.829, 127.369 y 70, 129.726 al 751, 153.947, 164.626 al 631, 243.597 y 98, 294.054 al 58, 306.562 y 63, 313.176, 327.637 y 38, 328.979, 328.984, 425.079 y 90, 428.248.

Serie B, 93.772 al 74, 94.507.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen los entregue en la Dirección General de la Deuda o en la Delegación de Hacienda de Cáceres, en la inteligencia que, de no verificarlo en el término de treinta días, serán declarados nulos mencionados cupones con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cáceres, 7 de diciembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, D. Manuel Veiga.

1.743—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

#### Anuncio

Habiendo sufrido extravío las facturas correspondientes a intereses de la inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, procedente de Beneficencia, y número 3.706, perteneciente al «Hospitalillo de Cuntis», presentadas por don Santiago Abuelo, correspondientes a los semestres siguientes: factura núm. 1, semestre enero a junio de 1938; factura número 1, semestre julio a diciembre 1938; factura núm. 1, semestre enero a junio de 1939; factura núm. 2, semestre julio a diciembre de 1939; factura número 2, semestre enero a junio de 1940, y factura núm. 2, semestre de julio a diciembre de 1940.

Se anuncia al público, por medio de este anuncio y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallen, los presenten en las oficinas de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo marcado, y transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declaradas nulas y sin valor ni efecto, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Pontevedra, 8 de noviembre de 1945. El Interventor de Hacienda (ilegible).

4.812—O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Peticionario: F. Goñi Mayo e Hijos. Fábrica de tejidos. Barrio de San Juan (Pamplona).

Objeto de la industria: Hilatura de algodón.

Producción: 840.000 kilogramos de hilados al año.

Maquinaria a importar: Una instalación de hilar de 12.000 husos completa, con un precio aproximado de 5.489.000 pesetas.

Primeras materias a importar: Pesetas 864.000 kilogramos anuales de floca de algodón, con un valor aproximado de siete millones de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7.)

Pamplona, 22 de diciembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

5.070—O.

### DISTRITO MINERO DE LEON

#### Permiso de investigación

#### Anuncio

Don Manuel Ordóñez Cachafeiro, ha solicitado el permiso de investigación denominado «Palmira», número 1-120, de mineral de hierro, de ochenta y cuatro pertenencias, sito en los parajes denominados «Fuentes», «Los Llanos» y otros del término de Villasilpiz, Ayuntamiento de Pola de Gordón (León), y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la provincia de León», de 29 de noviembre de 1945.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente, se publica para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en la Jefatura de Minas de León.

León, 30 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1.207-1—O.

### DISTRITO MINERO DE LEON

#### Permiso de investigación

#### Anuncio

Don Manuel Abastas Roble ha solicitado el permiso de investigación denominado «Mary Paz», número 1-121, de mineral de antimonio, de veinte pertenencias, sito en el paraje Valle del Carrizal, término de Siero, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, y cuya designación fué publicada en el «Boletín Oficial de la provincia de León» de 29 de noviembre de 1945.

Lo que, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Minas vigente, se publica para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en la Jefatura de Minas de León.

León, 30 de noviembre de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

1.207-2—O.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

#### Anuncio de subasta

Declarada desierta, por acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado en sesión celebrada el día 21 del mes en curso, la subasta anunciada para la adjudicación

de las obras de construcción de una plaza de Abastos en Moratalla, se anuncia nueva subasta, a tal objeto, con sujeción al mismo proyecto y a las bases que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de noviembre próximo pasado, y en el de la provincia de Murcia, del día 14 del pasado mes antes referido, sirviendo de base para la subasta el tipo de ciento treinta y cuatro mil quinientas treinta y siete pesetas cuarenta y tres céntimos, y concediéndose para la presentación de proposiciones un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Murcia, 22 de diciembre de 1945.—El Presidente interino, Juan López-Ferrer Moreno.

2.166—O.

### AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la provincia de Barcelona», del día 21 de septiembre del corriente año, se publican íntegras las Bases por las que se regirá el concurso convocado para la provisión de cuatro plazas de Lacero de la Brigada de recogida de perros, dotada cada una de ellas con el haber semanal de 195 pesetas.

Serán requisitos indispensables para tomar parte en el concurso: ser español, mayor de veintitrés años y no haber cumplido los treinta y cinco el día que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; haber cumplido el servicio militar y acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional; ser declarado apto en el reconocimiento médico que deberán sufrir los concursantes.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939.

El Tribunal, si lo cree oportuno, podrá someter a los concursantes a un ejercicio de lectura y escritura al dictado. Será preceptiva la celebración de una o varias pruebas eliminatorias de carácter práctico, a fin de demostrar la aptitud para el desempeño del cargo de Lacero.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las Bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro General de Secretaría, acompañando, debidamente reintegrados, los documentos indispensables, debiendo abonar, en concepto de derechos, la cantidad de diez pesetas en metálico.

Barcelona, 22 de septiembre de 1945. El Alcalde accidental (ilegible).

1—O.

### AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial de la provincia de Barcelona» del día 15 de septiembre del corriente año se publican íntegras las bases por las que se regirá la oposición convocada para la provisión de las plazas de Farmacéutico de los Hospitales Municipales de Nuestra Señora del Mar (Infecciosos) y Nuestra Señora de la Esperanza, dotada cada una de ellas con el haber anual de pesetas

tas 6.120 y demás derechos y deberes reglamentarios.

Los opositores deberán acreditar: ser de nacionalidad española, mayores de veintidós años y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO; poseer el título de Licenciado o Doctor en Farmacia; haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales; sufrir con éxito el reconocimiento médico, que efectuará la Inspección Médica de Funcionarios; haber cumplido el servicio militar y acreditar perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Los interesados podrán acompañar justificantes o certificado de títulos y méritos académicos que posean, trabajos científicos y de investigación, certificaciones de servicios prestados con anterioridad en plazas análogas a las que se anuncian y cualquier otro documento que estimen conveniente, a fin de calificarlos en la primera parte de la oposición.

La oposición constará de dos partes. La primera de ellas, no eliminatoria, tendrá por objeto la estimación, por parte del Tribunal, de los títulos, méritos académicos y profesionales, trabajos científicos y de investigación y servicios prestados en plazas análogas por los opositores.

La segunda parte constará de dos ejercicios. El primero de ellos consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un tema idéntico para todos los opositores, sacado a la suerte de entre los contenidos en el cuestionario que se publica en el citado «Boletín Oficial» de la provincia; tendrá carácter eliminatorio. El segundo ejercicio de la segunda parte de la oposición será asimismo eliminatorio y exclusivamente práctico.

Los ejercicios podrán comenzar una vez transcurridos cuatro meses desde la fecha en que se publique la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo presentar los opositores la oportuna solicitud en el Registro general de Secretaría de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, debidamente reintegrada y acompañada de los documentos precisos para tomar parte en la oposición, concediéndose a este efecto el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en que se publique el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo satisfacer en metálico la cantidad de cuarenta pesetas.

Barcelona, 20 de septiembre de 1945.  
El Alcalde accidental (ilegible).

2—O.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

### (Concurso de Agente Recaudador)

La Comisión Gestora Provincial, en sesión celebrada el día 10 de diciembre último, acordó proveer, mediante concurso, la plaza de Agente Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Teruel, que comprende todos los pueblos de su Partido Judicial, incluida su capitalidad.

Esta Plaza corresponde al Grupo de

Funcionarios Provinciales, y caso de no concurrir ninguno de éstos al de Funcionarios de Hacienda, y en su defecto al Grupo libre, teniéndose en cuenta dentro de cada grupo lo dispuesto en la Ley de 23 de agosto de 1939, y serán méritos preferentes para su adjudicación, la honorabilidad y los mayores servicios recaudatorios acreditados por el concursante.

El cargo asignado a dicha zona es de 1.823.618,41 pesetas, y el premio de cobranza en período voluntario de 0,90 por ciento, y en ejecutivo el 70 por 100 de la participación otorgada a la Diputación Provincial.

El designado, si fuere funcionario, estará obligado a constituir una fianza del 5 por 100 de los valores a realizar durante un año, deducida del promedio del último quinquenio, y si no tuviese tal condición de funcionario, la fianza, se elevará al 10 por 100.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante los días y horas hábiles de Oficina, dentro de los veinte naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación que han de acompañar a la instancia y condiciones que han de reunir los concursantes, se especifican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 1, de fecha 2 de enero de 1946.

Teruel, 2 de enero de 1946.—El Presidente, Amador Moreno.

33—O.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

### Sección de Fomento

#### Anuncio

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de Obras y Servicios a cargo de Entidades municipales, por el presente anuncio se saca a concurso público la contratación de las obras del ramo de hojalatería y servicios sanitarios para la construcción del nuevo Parque de Bomberos.

Las proposiciones para tomar parte en el mismo deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, a satisfacción del presentador y conforme al modelo que se consigna al pie de este anuncio; a los que se deberá acompañar la cédula personal, timbre del Estado de pesetas 4,50 y timbre municipal de 1,75 pesetas, así como el resguardo de haber verificado en la Depositaria Municipal el depósito de tres mil novecientos noventa y dos pesetas con cincuenta y un céntimos (3.992,51) como fianza provisional.

Para poder tomar parte en el concurso en representación de otra persona o sociedad deberá el licitador presentar el correspondiente poder especial para lo, bastanteadado en debida forma por cualquiera de los señores Letrados de este excelentísimo Ayuntamiento.

El acto de la apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala de la Alcaldía, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación

de propuestas, que será el de veinte días hábiles, a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde o Comisario en quien delegue, asistido de otro Vocal de la Comisión Municipal Permanente, designado por ésta, y de un Notario de la localidad.

El tipo o precio que ha de servir de base a este concurso es de ciento noventa y nueve mil seiscientos veinticinco pesetas con cincuenta céntimos (199.625,50).

Una vez adjudicado el concurso deberá el adjudicatario de la contrata consignar en la Depositaria Municipal la fianza definitiva, consistente en siete mil novecientos ochenta y cinco pesetas con dos céntimos (7.985,02).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el párrafo a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley. Asimismo quedará obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en orden a legislación social.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones sobre protección a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el presupuesto, se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Sección de Fomento de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de once a una de la mañana.

Casas Consistoriales de Bilbao a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Sr. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta villa:

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. ...., piso, ....., provisto de la cédula personal expedida por ....., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, presupuesto y condiciones para el concurso de contratación de las obras del ramo de hojalatería y servicios sanitarios para construcción del nuevo Parque de Bomberos, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en este concurso, por la suma de..... (en letra), bajo la declaración expresa de que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao, a ... de ..... de 1946.

3—O.

**AYUNTAMIENTO DE BIOTA.**

Por el presente se anuncia subasta para la ejecución de un trozo de obras de traída de aguas y alcantarillado, importante a la suma de pesetas 300.000 en baja, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados por esta Corporación. Estos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos pudieran interesar.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Consistorial de este distrito el día 29 de enero próximo, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde, Comisión designada al efecto y el señor Notario de Ejea de los Caballeros.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán bajo pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día 28 del referido mes de enero, víspera de la subasta, y deberán venir acompañadas del resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional del 5 por 100 del importe de subasta. Al rematante de la misma se le exigirá el depósito de la fianza definitiva, que consistirá en el aumento hasta el 10 por 100 de dicho importe.

Los derechos de anuncio de la subasta y escritura serán de cuenta del rematante.

• Biota, 27 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Cándido Alasteuy.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de la cédula personal que acompaña, habiendo estudiado el proyecto, presupuestos y pliego de condiciones para la construcción de un trozo de las obras de traída de aguas y alcantarillado de la villa de Biota, se comprometo a realizar el trozo de obra anunciado, con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

A dicho fin acompaña el resguardo de haber depositado la cantidad a que asciende la fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del importe de subasta, y en el caso de resultar rematante se comprometo a elevar dicha fianza hasta el 10 por 100 de dicho importe.

(Fecha y firmá.)

4—O.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de junio de 1945 falleció en Bollullos del Condado (Huelva) el obrero Antonio García Alcántara, de dieciocho años de edad, natural de Bollullos del Condado (Huelva), hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado en calle de Santa Bárbara, sin número, Bollullos del Condado (Huelva), que trabajaba al servicio de Carrero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 7 de diciembre de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO**

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 19 de julio de 1945, falleció en 20 de julio de 1945 el obrero Enrique Rubio Gargallo, de veintitrés años de edad, natural de Suera (Castellón), hijo de Angel y de Amparo, domiciliado en la calle de Galileo, número 55, Barcelona, que trabajaba al servicio de José Burés Barella.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

**A N U N C I O S PARTICULARES****NOTARIA DE GETAFE***Subasta pública*

Se celebrará el 30 del presente mes, a las doce, en la Notaría de Getafe, de la explotación agro-pecuaria denominada «Los Gavilanes», sita en la proximidad del Cerro de los Angeles, kilómetros 15, 16 y 17 de la carretera de Andalucía, con una extensión superior a 200 hectáreas en las que están comprendidas grandes edificaciones y cuarenta o cincuenta mil cepas vid en plena producción. Existen mil cabezas ganado lanar de vida, ganado de labor, tractor, instalación de bodegas subterráneas, maquinaria, útiles, línea de tendido eléctrico, propiedad de la finca, motores, grandes depósitos, etcétera.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Notaría.

108—P.

**LEGACION REAL DE LOS PAISES BAJOS****Calle de Zurbarán, 10.—Madrid**

Se abre plazo hasta el 1.º de marzo 1946, para el canje de la moneda-papel neerlandesa, emitida antes de la fecha de 6 de mayo de 1945.

Los formularios a cumplimentar a tal efecto serán facilitados en los Consulados y Viceconsulados de los Países-Bajos en España.

Ninguna declaración será admitida pasada la fecha de 1.º de marzo antes indicada.

107—P.

**COMPANIA DE AGUAS DE BURGOS**

De conformidad con los Estatutos por que se rige esta Compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 1946, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, establecido en Burgos y su plaza de Alonso Martínez.

Tendrán derecho a intervenir, delibe-

rar y resolver en las Juntas generales todos los accionistas que sesenta días antes de la Junta y después de la convocatoria, o sea, durante los veinte días que deben mediar, cuando menos, entre ésta y aquélla depositen en las oficinas de la Sociedad los títulos o resguardos acreditativos de los mismos, en los casos en que los tuvieren depositados.

El accionista que poseyera menos de diez acciones, podrá agruparse con otros accionistas a los fines anteriores.

En cualquier caso, para ser apoderado de un accionista y poder concurrir a la Junta general, es condición precisa el poder asistir a dicha Junta por derecho propio.

En dicha Junta se tratará de conformidad con el artículo 60 de los Estatutos:

1.º De la Memoria y gestión del Consejo de Administración.

2.º Del balance y cuentas de la Compañía.

3.º De la propuesta del Consejo relativa al dividendo activo a repartir.

4.º De la propuesta del Consejo sobre amortización de obligaciones y cuentas del Activo.

5.º De la renovación parcial del Consejo.

Burgos, 29 de noviembre de 1945.—Por la Compañía de Aguas de Burgos; El Consejero-Delegado, Manuel Jiménez Fuente.

98—P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****COMISION LIQUIDADORA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS****Sala de Instancia núm. 2***Edicto de sobreseimientos*

Con el fin de que llegue a conocimiento de toda clase de Autoridades, Empresas y de los particularmente interesados, se publica la siguiente relación de personas sobre las cuales se ha dictado auto de sobreseimiento en sus respectivos procedimientos (rollos de esta Sala números 6.476 al 6.600) y que, por tanto, han quedado exentas de responsabilidad, quedando alzadas cuantas restricciones de todo orden se les hubieran impuesto:

José Roca Francesch.

José Sabaté Olivé.

Pedro Descanegra Domenech.

José Lloréns Pedreny.

Jaime Domenech Vendrell.

Joaquín Civit Lloveras.

Marcelino Pizarro Perpiñá.

Ramón Sala Cantó.

José Dalmáu Romeu.

Juan Amorós Botet.

Celedonio Calet Poblet.

Manuel Abello Ferrada.

Antonio Martorell Noch (a) Noch.

Antonio Guri Jurba.

José Valve Catalá.

Luis Vallve Gracia.

José Alegret Rovira Pont.

Simón Rodón Rodón.

Francisco Robusto Borrás.  
Jaime Duch Martí.  
Luis Esteve Matetu.  
Juan Queralt Sendra.  
Pablo Padro Rodón.  
Juan Llagostera Armengol.  
Sebastián Voltas Miracé.  
Luis Mensa Mañé.  
Juan Amorós Servit.  
Pablo Sala Cantó.  
Pedro Boixader.  
Agustín Díaz Alvarez.  
Ramón Singla Singla.  
Luis Mas Pons.  
Alfonso Garriga Bonerri.  
Marcelino Raques Caella.  
Venancio Solernou Simón.  
Juan Jounou Pla.  
Jerónimo Lez Guter.  
Manuel Subirá Esponella.  
Angel Rial Expósito.  
Antonio Fains Ricart.  
Carlos Pujol Amills.  
Antonio Espeda Ortiz.  
Amadeo Bosch Pons.  
José Tarrago Vaque.  
José Noya Tarrago.  
Carmen Bergallo Sentís.  
José Roig Piera.  
Jaime Barril Mateu.  
José Nadal Jacas.  
Francisco Vizcaino López.  
Teresa Gestí Roig.  
Jaime Barbá Martí.  
Arturo Bono Baselga.  
Francisco Planeta.  
Batista Rabáscal Espasa.  
Joaquín Beso Boque.  
Miguel Beso Boque.  
María Caballe Molins.  
Estanislao Figueras Serralta.  
José Espasa Torruella.  
Pedro Tarrago Vaque.  
Jaime Filella Cubells.  
Manuel Cubells Porta.  
José Borrall Ciuraneta.  
Juan Arán Figueras.  
Jaime Beso Boque.  
Magdalena Queralt Miró.  
Ernesto Figueras Espasa.  
María Dalmáu Domenech.  
Ramón Espasa Blanch.  
Timoteo Conesa Baya.  
Ramón Caballé Alabart.  
Bienvenido Espasa Vinas.  
Emilio Porqueras Cubell.  
Andrés Castaños Serrano.  
Rafael Navarro García.  
José Masegosa Gutiérrez.  
Joaquín Núñez Godó.  
Juan Grau Grau.  
Pedro Martínez Asensio.  
José Vives Palet.  
Miguel Almiralles Saumelles.  
Marcelino Moya Gracia.  
Francisco Matarín Abad.  
Valeriano Amaya Murillo.  
José Segué Guardia.  
Esteban San Sane.  
Juan Salvá Bartolé.  
Ricardo Pérez Monforte.  
Juan García López.  
Mariano Ramentol Dolores.  
Simón Rodríguez Martos.  
José Segria Borrull.  
Eduardo Segria Domenech.  
Antonio Aragón Crespo.  
Nicolás Arena Trujillano.  
Miguel Arias Sánchez.  
Francisco Aragón Navarro.  
Víctor Fernández y Fernández.  
Manuel Alvarez Herrera.  
Francisco Santos Páramo.

Esteban Albillo Martínez.  
Francisco Acosta.  
Concepción Grau Rausell.  
José Aguilera Guerrero.  
Ernesto Arrieta Anguiano.  
Agustín Baraldes Capdevila.  
Claudio Bou Roca.  
Joaquín Alvarez Leal.  
Asunción Martínez Antón.  
Vicente Galindo Cortés.  
Estanislada Alsina Simón.  
Ignacio Cunill Parramón.  
José Marsal Almazora.  
Adolfo Rocamora Bargallo.  
Daniel Anguera Pamies.  
Modesto Terrades Masip.  
Javier Sanz Forsi.  
Pablo Mestre Ardebol.  
Juan Noguera Vila.  
Pedro Centellas Mas.  
José Bacardit Centellas.  
Salvador Comallonga Serra.  
Máximo Gal Bulli.  
Ricardo García Palau.  
Valentín Maspla Suades.  
Melitón Sanz Graell.  
Balbino Muñiz Magdalena.  
Emilio López Cayuela.  
Manuel Serra Vilasarasu.  
Ramiro Torán Martínez.  
Pedro Cortina Saburi.  
Silvestre Ayala Andréu.  
José Zambrano García.  
Teresa Martínez Antón.

Y para su cumplimiento por todas las autoridades, Bancos y demás empresas, se publica el presente en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

### JUZGADOS DE INSTRUCCION SOBRESEIMIENTOS

#### Pastrana

Don Luis Suárez Bárcena y Fernández, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseidos los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

De 1940:

195, Francisco Toro López, de Tenda.

De 1943:

12, Maximino Cáceres Luengo, de Mazuecos.

17, Faustino Gárgoles García, de íd.

40, Aureliano Sánchez Valero, de Almoduera.

55, Pedro Sánchez Carpintero, de íd.

58, José Martínez Navarro, de Albares.

72, Gaspar Morán López, de Almonacid de Zorita.

79, Máximo González Expósito, de Albares.

85, Ubaldo Rodríguez Sánchez, de íd.

100, Marcos Gutiérrez de la Oliva, de Fuentelencina.

106, Miguel Sánchez Caballero, de Albalate de Zorita.

109, José Sánchez Plaza, de Almonacid de Zorita.

111, Pablo Cisneros Cortés, de Aranzueque.

127, Antonio Jabonero Ranera, de Pastrana.

131, Alejandro de las Heras Fernández, de Mazuecos.

138, Agustín del Olmo Sánchez, de Almoduera.

145, Félix López de Felipe Gancho, de Pastrana.

155, Emeterio Peña Gómez, de Fuentelencina.

157, Eloy García Buil, de Aranzueque.

158, Apolonio Peña Gómez, de Fuentelencina.

160, Anselmo Llano Gutiérrez, de Illana.

163, Gertrudis Valero Sánchez, de Armuña de Tajuña.

164, Inocente Ranera Cuadrado, de Pastrana.

166, Antonio Durán Jiménez, de Albares.

167, Gregorio Jiménez García, de íd.

168, Andrés Sánchez Morago, de Almonacid de Zorita.

170, Raimundo Brihuega Jordán, de Albares.

171, Laureano Málaga López, de Almonacid de Zorita.

172, Antonio Fernández del Olmo, de ídem.

180, Juan Malago López, de ídem.

181, Eusebio Piña Olivares, de Mondéjar.

182, Cirilo del Saz Martínez, de Albares.

183, Pedro Briega Ortiz, de Almoduera.

185, Gregorio Albares Otero, de ídem.

186, Angela Sánchez Sánchez, de Armuña de Tajuña.

187, Daniela Sánchez Lorenzo, de íd.

191, Margarita Sánchez Pérez, de Mondéjar.

201, Jesús Villanueva Ballesteros, de Albalate de Zorita.

212, Alfonso Sánchez Padrino, de Almoduera;

Justo Vallejo Díaz, de ídem, y

Marcial Herreros Pontero, de ídem.

216, Eugenio Quintana Barona, de ídem, y

Emiliano Sánchez Valero, de ídem.

Pastrana, 21 de febrero de 1944.—El Juez, Luis Suárez-Bárcena.—El Secretario, Miguel Horche.

23-964 y 23-963

Don Arsenio Rueda Sánchez Malo, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseidos los expedientes del año 1944 que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

13, Romualdo Martínez Alonso, de Valdeconcha.

15, Nemesio Hernández López, de íd.

16, Francisco Megías Díaz, de ídem.

37, Ignacio Toledano Yebra, de Illana.

40, Julián Sacada de Marcos, de íd.

44, Felipe González Viana, de Valdeconcha.

135, Luis Viana Campano, de Pastrana.

141, Marcos López Corral, de ídem.

144, Mariano Cámara, de ídem.

148, Emiliano Jiménez Ocaña, de íd. Pastrana, 21 de febrero de 1945.—El Juez, Arsenio Rueda.—El Secretario, Miguel Horche.

30-268 y 1-802.

Don Arsenio Rueda Sánchez, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculpados que se mencionan, vecinos de las localidades que se indican:

**De Pastrana:**

Blas Gumiel Fernández.  
Lázaro Martínez Mesón.  
Juan López Montero.  
Dionisio Gumiel Fernández.  
Manuel Aguado Guerra.  
Manuel de la Rica Calderón.  
Melchor Barco Bermejo.  
Julián Jabonero Toledano.  
Francisco Jabonero Toledano.  
Jesús García Herranz.  
Emiliano Orasio Yuntas.  
Pedro Jabonero Toledano.  
Bernardino Dueñas Anguita.  
Vicente Padín Ruiz.  
Benito Alberto Jabonero.  
Pablo Viana Campana.  
Dámaso Moya Cano.

**De Mondéjar:**

Pantaleón López Fraile.  
Gregorio Sánchez Sánchez.  
Bernardino López Santa María.  
Florencio Pajares Sánchez.  
José Jiménez Rueda.  
Marcos López Corral.  
Antonio Olivares Martínez.  
Emiliano Jiménez Ocaña.  
Mariano Sánchez Silva.  
José Cámara Perales.  
Jesús de Lucas Lucas.  
Julián Sánchez de la Morena.  
Magdalena Fernández Tejada.

**De Albalate de Zorita:**

Victoriano Rajas Sánchez.  
Jacinto Montero Muñoz.

**De Albares:**

Jacinto Lopesino Causaplé.  
Juan López García.  
Modesto Lopesino Cortés.  
Manuel Moreno Blanco.  
Feliciano Burgos Jiménez.  
Pedro Navarro Heras.  
Cecilio Burgos Jiménez.  
Pedro Montiel Brihuega.  
Aldón Siberes Pozuelo.  
Ricardo del Sanz Martínez.  
Adrián Jiménez García.  
Luciano Pezuela Mingo.  
Tomás García Pezuela.

**De Almoquera:**

Fulgencia Otero Valero.  
Tomás Carpintero Rodríguez.  
María del Olmo García.  
Ignacio Montiel Expósito.  
María de la Luz Iglesias.

**De Almonacid de Zorita:**

Alejandro González Rubio.  
Pedro Sánchez Yagüe.  
Bienvenida Blanco García.  
Juan Fernández López.  
Justiniano Plaza Domínguez.  
Brígida Coll González.  
Manuela Huerta García.  
Antonio del Olmo Ferri.  
María Placa Merchante.  
Victoriano Aranzueque Expósito.  
Pedro Gutiérrez Heras.  
Pedro Corral Sánchez.

Gregorio Morada Santacruz.  
Severino Villar Díaz.  
José María Plaza Correas.  
Fidel Parra Moreno.  
Mercedes Rubio García.  
Remedios Adriano Jiménez.  
Pía Bengoa Salmerón.  
Felipe Salmerón Arribas.  
Tomás Sánchez Ferrández.  
Dionisio Merchante López.  
Nicolás Belinchón García.  
Antonio Domínguez Fuentes.  
Mariano Huertas Mota.  
Mariano Fuentes Rubio.  
Juan Manuel Fuentes López.  
Santiago Alcocer Veasco.  
Carmen Parra Rodrigo.

**De Aranzueque:**

Gregorio Calvo Expósito.  
Julián Sánchez Aionjo.  
Emiliano Calvo Pérez.  
Juli Rodríguez Mondedéu.  
Felipe Sánchez Alonso.  
Santiago Flores Carcipedo.

**De Armuña de Tajuña:**

Esteban Corral Pastor.  
Manuel Sánchez Ruiz.  
Lucía Sánchez Lorenzo.  
Dionisio Lorenzo Remontillo.  
Tomás Gayoso Cañaveras.  
Juan Gayoso Retuerta.  
Emeterio Castillo Corral.

**De Escariche:**

Isidoro García de la Cal.  
Rosa Cuéllar Pérez.  
Mercedes Cuéllar de la Fuente.  
Benito Cuéllar Pérez.

**De Fuentelencina:**

Fermín Navarro Suboya.  
Margarita Pastor Sánchez.  
Encarnación del Amo Atienza.  
Jesusa Oliva Ruiz.  
Ángela García Sáez.  
Emilia Chena Sánchez.  
Remigio Heras Atienza.  
Petronilo Llorente Sánchez.

**De Fuentenovilla:**

Natividad Natria Marcos.  
Cándida Pomedá Berniches.  
Fidel Ribas Moreno.  
Daniel Ribas Moreno.  
José Vega Moreno.  
Margarita González Pareja.  
Petra Martínez Sánchez.

**De Illana:**

Ildefonso Gutiérrez García.  
León López Yebra.  
Tiburcio Garrido Garrido.  
Anastasio del Valle Alcocer.  
Valentín de Marcos Fernández.  
Agustín Ballesteros Toledano.

**De Loranca de Tajuña:**

Esperanza Burgos Alcaraz.  
María Herreros de Amil.  
Emilio Garcés Ochoa.  
Nicasio Párraga Fernández.  
Arturo López Fernández.  
Magdalena Ochoa Vales.  
María Vázquez Romero.  
Matías Carralero de Campo.  
Pablo Martínez Díaz.  
Valentina Fernández Gil.  
Lucía Ochoa Vales.

**De Moratilla de los Meleros:**

Francisco García Aguilera.  
Manuela Paredes Rodríguez.  
Lope López Catalán.  
José Martínez Claudio.  
Gregorio Gutiérrez Martínez.  
Domingo Martínez Velles.  
Aurelio Martínez Pérez.  
Avelino Martínez Pérez.

**De Renera:**

Rafundo Martínez Lorente.  
Tomás Cortés González.  
Francisco González Sánchez.  
Juan Bautista Fernández.  
Esteban González Retuerta.  
María Mayor Muñoz.  
Cándida Cuerda Martínez.  
Avelino Cortés Muñoz.  
Pablo Barco Cuerda.

**De Peñalver:**

Eloy Pastor Castillo.  
Modesto Pérez Cañas.  
Juan Munilla Martínez.

**De Romanones:**

Baldomero Domínguez Cueva.  
Agustín Calvo García.  
Brígida Asenjo Cuadrado.  
Lucio Izquierdo López.  
Juan Guillén Calvo.

**De Sayatón:**

Félix Samper Albarracín.  
Anselmo Gárgoles Pérez.  
Anastasio Sáez Villalva.  
Conrado Gil Fernández.  
Julián Baños Mayor.  
Juan Baños Mayor.  
Teodoro Palomera Dueña.  
Restituto de la Torre Cervigón.  
José Teledano Albarracín.  
Francisco Martínez Serra.  
Patrocinio Ferrer Moratilla.  
Juan Francisco Sana Solana.

**De Yebra:**

Doroteo Barco Torres.  
Perfecto Sánchez Fraile.  
Hedilio Soriano Remontillo.  
Eugenio Sánchez Gómez.  
Manuel Mogarria Yebra.  
Antonio Gómez Mogarria.  
Aurelia Sánchez Corona.  
Abdona Delgado Sánchez.  
Antonia Montero Armuña.

**De Tendilla:**

Feliciano Nuevo Corral.  
Mateo Sánchez Crespo.  
Manuel García Pérez.

**De Valdeconcha:**

Elvira Déllera Alcocer.  
Josefa Díaz de Randa.  
Carmen Pinto.  
Pedro Villalva Martínez.

**De Zorita de los Canes:**

Ignacio Zamorano de las Heras.

**De Pioz:**

Román Cobo Dorado.  
Ángel Rodríguez Fernández.

**De Hontova:**

Nicolás Pardo García.  
Sebastián Rodríguez Pardo.

**De Hueva:**

Cándido Fernández López.

## De Escopeta:

Eduvigis Tomás Tomás.

## De Mazuecos:

Inocencio García García.

Pastrana, 1 de mayo de 1945.—El Juez, Arsenio Rueda.—El Secretario, Miguel Horche.

23.903, 23.904, 27.939, 31.827, 32.241, 32.682, 2.666, 3.653 y 3.978.

## Peñaranda de Bracamonte

Don Isidoro Pérez Rodríguez, en funciones accidentalmente de Juez de Instrucción del partido,

Hago saber: Que se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

2.322, Benjamín López Vidal Paradero, de Alaraz.

2.327, Joaquín Ruano Albarrán, de id.

2.330, Crispín Salinero Blázquez, de idem.

2.131, Agustín Galindo Gómez, de Aldeaseca de la Frontera.

1.083, Justo de la Cruz Barbero, de Babilafuente.

1.087, Longinos Manjón González, de idem.

1.123, Bonifacio Conde Palomero, de idem.

2.086, Severo Barbero Barbero, de id.

2.237, Andrés Barbero González, de idem.

2.272, Victoriano Manjón Hernández, de idem.

2.274, Mateo Sánchez Barrera, de id.

1.207, Julia Terradillos Barrios, de Campo, de Peñaranda.

1.836, Martina Barbero Alonso, de Cantalpino.

2.329, Agustín Romero Paz, de Cantaracilla.

1.847, José García Sánchez, de Cordevilla.

896, Marcelino Ronco Esteban, de Mancera de Abajo.

738, Juan Francisco Martín Sánchez, de Moriñigo.

1.828, Isidoro Miguel Moro, de Nava de Sotrobál.

1.034, Fernando Hernández Martín, de Palacios Rubios.

2.105, Celedonio Jesús Armenteros Sagrú, de Peñaranda de Bracamonte.

1.392, Modesto Cuesta García, de Salmeral.

1.122, Emilio Martín Blázquez, de Santiago de la Puebla.

2.308, Regino Pérez Giménez, de id.

2.309, Serafín García Rodríguez, de idem.

920, Francisco Gómez Alonso, de Tordillos.

1.223, José Caballero García, de id.

1.237, Francisco Tavera García, de id.

5.150, Apolinar Gómez Miguel, de id.

820, Manuel Hierro Sánchez, de Villoria.

860, Mateo Moro Gascón, de idem.

890, Jacinto Pérez Sánchez, de idem.

733, Celestino Encinas Mesonero, de Zorita de la Frontera.

1.222, Bonifacio Sánchez Fraile, de idem.

1.224, Elías Martín Lozano, de idem.

1.241, Cipriano Torres Sánchez, de idem.

1.841, Anastasio Cortés González, de idem.

2.130, Manuel González Sánchez, de idem.

Peñaranda de Bracamonte, 30 de septiembre de 1944.—El Juez, Isidoro Pérez.—El Secretario (ilegible).

30.792.

Don José Pérez Fernández, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

734, Felicísimo Fiallegas Coria, de Aldeaseca de la Frontera.

792, Tomás García Sánchez, de Villoria.

861, Dimas Prieto Pinto, de idem.

894, Jeremías Rodero Hernández y su esposa, Victoria Rodríguez Hernández, de Campo de Peñaranda.

900, Faustino Coria de la Torre, de Villaruela.

901, Liborio Hierro Rodríguez, de Poveda de las Cintas.

919, Santiago Nieto Ronco, de Mancera de Abajo.

1.208, Justo Mediero Sánchez, de Peñarandilla.

1.226, Romualdo Hernández Martín, de Campo de Peñaranda.

1.406, Antonio García Borrego, de Nava de Sotrobál.

2.195, José Miguel Moro, de Peñaranda de Bracamonte.

2.313, Marcelino Gómez Celador, de Tordillos.

2.331, Sergio Ramos García, de Santiago de la Puebla.

Peñaranda de Bracamonte, 19 de mayo de 1945.—El Juez, José Pérez.—El Secretario, P. H., Vicente de la Fuente González.

31.237 y 4.453

Don José Pérez Fernández, Juez de Instrucción del partido.

Hago saber: Que han sido sobreseídos los expedientes que se expresan, seguidos contra los inculcados que se mencionan:

51, Raimundo Conde Paradinas, de Palacios Rubios.

624, Pedro García Picado, de Peñarandilla.

740, Fermín Noreña Galocha y su esposa, Francisca Zarzoso Domínguez, de Villoria.

756, Germán Galache Alisón, de Poveda de las Cintas.

1.112, Saturnino Galindo Gómez, de Peñaranda de Bracamonte.

1.198, José Martín Poveda, de Alaraz.

1.228, Pablo Celador Pérez, de Tordillos.

1.234, Agustín Sánchez Flores, de Santiago de la Puebla.

1.236, Lorenzo García Paredero, de Alaraz.

1.238, Juan Zur' o Torres, de Cantalapedra.

1.242, Clodoaldo Esteban Pascual, de Cantalpino.

1.243, Eutimio García Rodero, de Campo de Peñaranda.

1.246, Gregorio Santos Martín, de Mancera de Abajo.

1.403, Dionisio Nieto Santos, de Malpartida.

1.404, Juan González Posadas, de Babilafuente.

1.846, Rosario Jiménez Hernández, de Peñarandilla.

2.084, Manuel González Sánchez, de Peñaranda de Bracamonte.

2.269, Victoriano Cuadrado Cabrera, de Cantalapedra.

3.217, Juan Sánchez Tosál, de Peñaranda de Bracamonte.

4.506, Bienvenido Jorge García, de Villoria.

Valentín María Cabo, de idem.

Teófilo Andrés Cascón, de idem, y José Calvo Moro, de idem.

Peñaranda de Bracamonte, 13 de junio de 1945.—El Juez, José Pérez.—El Secretario, Julián Díez.

30.646 y 5.094

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## ZARAGOZA

## Edicto

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Luis y don José María Lasobras Loscertales, mayores de edad, médicos y vecinos de esta ciudad, en solicitud de autorización judicial, para utilizar los apellidos para sí y para sus futuros descendientes, con las siguientes modificación y adición: que el apellido paterno «Lasobras», con el que aparecen inscritos, por mera corruptela, en el Registro civil, se modifique, descomponiendo la palabra y anteponiendo la preposición de, y quedando, por tanto como «de las Obras», y que el apellido materno «Loscertales», por razón de extinguirse en la rama de los solicitantes y de ser éstos generalmente conocidos por él, se adicione al paterno, formando juntos un solo apellido, que será: «de las Obras-Loscertales»; todo ello en atención a que el apellido «de las Obras», originario de la villa de Luna, se ha venido usando en estos términos, por sus ascendientes desde tiempo inmemorial y suelen aquéllos utilizar el apellido en la forma originaria en la vida de relación.

Habiendo acordado publicar el presente edicto a fin de que en término de tres meses puedan presentar su oposición y hacer las oportunas reclamaciones, los que se crean con derecho a ello.

Dado en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu. — El Secretario, Santiago Calvo.

5.028—A. J.